

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9775/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día uno de febrero de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información, luego de habitation de la suscrita Oficial de Información de Informac	ber recibido y admitido la solicitud de
información N°9775 presentada por la solicitante	c cor
número de Documento Único de Identidad	
), quien ha solicitado la siguiente información	: "Por este medio solicito un Historia
Clínico de mi padre el Sr.	quien falleció el 29/07/20 para poder
solventar trámites en cooperativa". Hace las siguie	entes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese los requisitos y trámite que debe realizar para gestionar la emisión de constancias médicas resúmenes clínicos del ISSS y "manual de normas y procedimientos, emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS"; a través de los siguientes enlaces:

Servicio emisión de Historial clínico del ISSS: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/services/8523

"Manual de normas y procedimientos emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS":

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/documents/310517/download

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda/Ena Violeta Mirón Cordór Oficial de Información/ISSS

M.A.